ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

1. ASPECTOS GENERALES	
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE HACIENDA
FECHA DE ELABORACIÓN	AGOSTO 2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. De conformidad con lo contemplado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y los artículos 1.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, en atención a que la contratación proyectada no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad.
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DISTRITO DE SANTA MARTA, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO EFICIENTE DE SUS FUNCIONES MISIONALES, INSTITUCIONALES Y OPERATIVAS.

1. MARCO NORMATIVO

Que de conformidad en el artículo 2 de la Constitución Política son fines esenciales del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios y derechos y deberes consagrados en la constitución."

Que el Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia señala que a los "municipios, como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Aunado a esto, nuestra Carta Magna, en su Artículo 315 preceptúa que, entre las atribuciones del alcalde, está la de dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el distrito de Santa Marta es un ente territorial con autonomía administrativa, que desempeña las funciones establecidas por la Constitución Política en sus artículos 311, 312, 314 y 315, en las leyes 136 de 1992 y 1551 de 2012, con la misión de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, a través del cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

Que el distrito de Santa Marta como entidad fundamental de la división político – administrativa del estado colombiano, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Constitución y la Ley, adelantar las gestiones tendientes a construir el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, garantizar la paz, la convivencia pacífica y la seguridad de sus ciudadanos con el fin de cumplir con las obligaciones asignadas por la Constitución y las leyes nacionales.

Que, en este sentido, a las entidades territoriales y a sus representantes legales les asiste la obligación de establecer y desarrollar los planes, programas y proyectos encaminados a garantizar la protección, seguridad ciudadana, la sana convivencia de la comunidad y le permite utilizar los mecanismos necesarios para salvaguardar los bienes de uso público y las instituciones de cualquier alteración del orden público con el fin de que los ciudadanos conserven espacios sanos y pacíficos.

Que EL DISTRITO, puede contratar, ejecutar y liquidar todos aquellos bienes o servicios necesarios para el cumplimiento de sus fines. Así mismo, el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, establece "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Que en consideración a la obligación constitucional que tiene el DISTRITO de satisfacer la necesidades de la población residente en su territorio, debe determinar con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento, entre otros, al principio de eficacia; así mismo, deberá optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos y definir una organización administrativa racional que le permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, aplicando el mencionado principio de eficiencia.

En ese sentido, el Distrito de Santa Marta dentro del marco de competencia y funciones desarrolla un sin número de actividades, realizadas a través de dependencias como la SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL, la cual dentro de sus competencias tiene como propósito principal " Formular las políticas fiscales, financieras y económicas del Gobierno Distrital para asegurar la financiación de los planes, programas y proyectos de inversión pública contenidos en el respectivo Plan

Distrital de Desarrollo, y los gastos autorizados para el normal funcionamiento de la Administración y el cumplimiento de la deuda pública Distrital" así como, "presidir el Comité Sectorial y gestionar alianzas del mismo con los organismos, entidades y grupos de interés correspondientes a los sectores nacional, regional, departamental, y Distrital ; para el desarrollo de proyectos y programas en su sector", además teniendo en cuenta que la Dirección de Rentas y la Unidad Administrativa de Catastro Multipropósito cuentan con sedes en ubicaciones distintas a la Secretaría de Hacienda Distrital.

Para el adecuado desarrollo de sus funciones y fines misionales funcionarios de la Secretaría de Hacienda requieren realizar desplazamientos constantes dentro de la ciudad e inclusive en otras capitales de la región, lo que demanda un medio de transporte disponible.

1.2. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

EL Distrito Santa Marta tiene el deber constitucional y legal de garantizar el cumplimiento efectivo de las funciones asignadas a sus dependencias, y bajo el principio de eficacia y eficiencia en la gestión pública, por lo que contratando el servicio de transporte especial garantiza parte de la operatividad de la Secretaría de Hacienda.

Por lo anterior, se requiere contratar el servicio de transporte de un (1) vehículo por CUATRO MESES. El vehículo anteriormente señalado deberá cumplir con las exigencias y condiciones que se establecerán en el presente estudio, para que se pueda desarrollar las labores de manera oportuna y eficiente.

Con la contratación del servicio de transporte para que los funcionarios de la Secretaría de Hacienda puedan desplazarse atender asuntos misionales en la Dirección de Rentas y la Unidad de Catastro, así como atender eficientemente visitas estratégicas con gremios y aliados estratégicos, permitirá garantizar una articulación directa con la comunidad.

Que el Concejo Distrital de Santa Marta, mediante el Acuerdo N° 010 del 29 de octubre de 2024, "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA PARA LA VIGENCIA 2025", en su artículo 36, autorizó al Alcalde del D.T.C.H. de Santa Marta para celebrar durante la vigencia 2024, todo tipo de contratos, artículo que indica lo siguiente:

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO: En virtud de la autonomía presupuestal a que se refiere la Constitución y la Ley, el Alcalde Distrital y los Directores o Gerentes de las Entidades descentralizadas que forman parte del Presupuesto General del Distrito tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en el presupuesto.

En virtud de lo anterior, la necesidad que pretende satisfacer la Alcaldía Distrital de Santa Marta se centra en el "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DISTRITO DE SANTA MARTA, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO EFICIENTE DE SUS FUNCIONES MISIONALES, INSTITUCIONALES Y OPERATIVAS, proceso que se adelantará por la modalidad de Mínima Cuantía, toda vez que presupuesto oficial destinado, no supera el 10% de la Menor Cuantía de la entidad el cual para la presente vigencia fiscal, está en el rango de los $120.997.500.

De igual forma la entidad procedió a verificar Acuerdos Marcos para el servicio de Transporte Terrestre Especial y pese a existir, la entidad aplica la prevalencia de la Contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía sobre este tipo de acuerdos, de conformidad a la jurisprudencia y conceptos de Colombia Compra.

Por lo anterior, se justifica plenamente la contratación del servicio bajo la modalidad de mínima cuantía, en tanto se ajusta a las características propias del servicio requerido y garantiza una atención oportuna, eficiente y acorde a las necesidades reales de la entidad.

2. DENTIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el presente proceso de selección se clasifica de la siguiente manera:

CÓDIGO – PRODUCTO	NOMBRE – PRODUCTO
25101500	Vehículos de pasajeros
78111800	Transporte de pasajero por carretera

3. ANÁLISIS GENERAL DEL MERCADO

El servicio de transporte especial público terrestre automotor de pasajeros en Colombia constituye una modalidad clave dentro del sistema nacional de transporte, ya que responde a necesidades específicas de movilidad de grupos determinados de personas, bajo condiciones particulares que no pueden ser cubiertas de manera eficiente por el transporte masivo o convencional. Este tipo de transporte está regulado y supervisado por el Ministerio de Transporte, y debe cumplir con una serie de requisitos técnicos, operativos y legales, lo que le da un carácter formal y controlado.

A diferencia del transporte público urbano o intermunicipal, que opera bajo rutas establecidas, horarios regulares y está abierto a la demanda general, el transporte especial funciona exclusivamente bajo contrato o convenio, es decir, está dirigido a clientes específicos que requieren movilización personalizada y planificada. Esta modalidad no realiza paradas en vía pública ni presta servicios a pasajeros ocasionales, lo que garantiza mayor control sobre el tipo de usuarios, rutas, tiempos de recorrido y condiciones de operación.

Este servicio resulta fundamental en contextos donde la movilidad grupal debe garantizar estándares de seguridad, puntualidad, confort y trazabilidad, como en el caso de instituciones educativas, empresas privadas, centros de salud o agencias de turismo. Además, tiene un impacto importante en la dinámica económica y social, ya que facilita el acceso a servicios, el desplazamiento laboral y educativo, y contribuye al desarrollo del turismo nacional.

Tipos de transporte especial:

- ❖ Transporte escolar

Es uno de los principales subsectores, especialmente en áreas urbanas y suburbanas. Miles de estudiantes en todo el país dependen de este servicio para asistir diariamente a instituciones educativas, lo cual exige altos estándares de seguridad, control de rutas, cumplimiento normativo y condiciones adecuadas para menores de edad.

- ❖ Transporte empresarial y corporativo

Empresas del sector privado y entidades del sector público contratan transporte especial para garantizar la movilidad de sus empleados, tanto en zonas urbanas como rurales. Este servicio es clave para mejorar la puntualidad, reducir costos logísticos, ofrecer seguridad a los trabajadores y disminuir el uso del vehículo particular, lo que contribuye a reducir la huella ambiental.

- ❖ Transporte turístico

Colombia, al ser un país con gran diversidad geográfica y cultural, tiene un sector turístico activo que requiere servicios especializados de transporte para excursiones, visitas guiadas, eventos y desplazamientos intermunicipales. El transporte turístico especial permite atender la demanda con vehículos confortables, con aire acondicionado, sistemas de entretenimiento y conductores capacitados.

- ❖ Transporte para servicios de salud

Incluye el traslado programado de pacientes ambulatorios, personas con movilidad reducida o que requieren asistencia médica. Este tipo de transporte se utiliza tanto por EPS como por IPS, clínicas privadas y hospitales, y debe garantizar condiciones de accesibilidad, seguridad e higiene.

Contexto de operación y entorno del servicio

Este servicio se presta principalmente en áreas urbanas, zonas periféricas de grandes ciudades, municipios intermedios y corredores turísticos, donde la demanda de transporte programado es más alta. Es común encontrarlo en regiones como Bogotá y su área metropolitana, Medellín, Cali, Bucaramanga, Barranquilla, Cartagena, el Eje Cafetero y destinos turísticos del Caribe y los Llanos Orientales.

En estos entornos, el transporte especial cumple un papel crucial, especialmente donde el transporte masivo no tiene cobertura suficiente, o donde las necesidades del contratante requieren una operación más personalizada, segura o específica (por ejemplo, en zonas rurales con acceso limitado o en horarios fuera del servicio público convencional).

3.1. ANÁLISIS ECONÓMICO

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.
Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario: se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.

- Sector secundario: se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.

- Sector terciario: se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.

Considerando que el sector terciario o de servicios engloba las actividades relacionadas con los servicios materiales no productores de bienes, lo que significa que son empresas o entidades que se encargan de ofrecer servicios para satisfacer las necesidades de la población, se puede afirmar que el objeto del proceso contractual que se quiere adelantar se ubica dentro

del sector terciario o servicios.

Este servicio se presta principalmente en áreas urbanas, zonas periféricas de grandes ciudades, municipios intermedios y corredores turísticos, donde la demanda de transporte programado es más alta. Es común encontrarlo en regiones como Bogotá y su área metropolitana, Medellín, Cali, Bucaramanga, Barranquilla, Cartagena, el Eje Cafetero y destinos turísticos del Caribe y los Llanos Orientales.

En estos entornos, el transporte especial cumple un papel crucial, especialmente donde el transporte masivo no tiene cobertura suficiente, o donde las necesidades del contratante requieren una operación más personalizada, segura o específica (por ejemplo, en zonas rurales con acceso limitado o en horarios fuera del servicio público convencional).

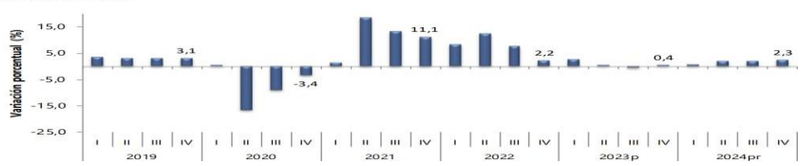
3.2. **PRODUCTO INTERNO BRUTO:** En el cuarto trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023p.

Este servicio se presta principalmente en áreas urbanas, zonas periféricas de grandes ciudades, municipios intermedios y corredores turísticos, donde la demanda de transporte programado es más alta. Es común encontrarlo en regiones como Bogotá y su área metropolitana, Medellín, Cali, Bucaramanga, Barranquilla, Cartagena, el Eje Cafetero y destinos turísticos del Caribe y los Llanos Orientales.

En estos entornos, el transporte especial cumple un papel crucial, especialmente donde el transporte masivo no tiene cobertura suficiente, o donde las necesidades del contratante requieren una operación más personalizada, segura o específica (por ejemplo, en zonas rurales con acceso limitado o en horarios fuera del servicio público convencional).

Producto Interno Bruto (PIB)
IV trimestre 2024 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2019-I / 2024pr-IV



Clientes cultural y educacional, a este grupo pertenecen todas las instituciones públicas y privadas que realizan investigaciones y necesitan movilizar sus estudiantes, sean estos de primaria, secundaria y/o universidad, así como también muchas organizaciones culturales y religiosas que realizan actividades de movilización de sus miembros.

En conclusión, la El Distrito Turístico, Cultura e Histórico de Santa Marta se categoriza como cliente organizacional, por los requerimientos de movilización de directivos y demás talento humano pertinente en lo que respecta a las visitas ambientales de rigor en los procesos de control y seguimiento a las distintas soluciones implementadas por parte de la Corporación; dentro de este orden de ideas el departamento del Atlántico posee una geografía que se encuentra con diferentes retos, más sin embargo la visión de vivir bajo criterios de biodiversidades ayuda a concientizar a los habitantes y organizaciones a las buenas practicadas del desarrollo sostenible, economía circular y respeto y no afectación de las bondades y riquezas del medio ambiente actual para el disfrute y goce de futuras generaciones de atlanticense.

En el tercer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, decrece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Industrias manufactureras decrece 6,2% (contribuye -0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 3,5% (contribuye -0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Construcción decrece 8,0% (contribuye -0,4 puntos porcentuales a la variación anual). En lo corrido del año 2023pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,0%.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades financieras y de seguros crece 8,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

Explotación de minas y canteras crece 2,0%.
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,2%.
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,9%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad economica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-II / 2024[pr]-II	2025[pr] / 2024[pr]	2025[pr]-II / 2025[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	5,3	1,5
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,6	-5,1
Industrias manufactureras	0,9	1,1	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	0,9	-0,3	1,0
Construcción	-3,5	-3,3	-0,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	4,8	0,03
Información y comunicaciones	3,0	1,8	2,3
Actividades financieras y de seguros	2,8	3,0	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,5	1,3	0,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,8	2,7	-0,04
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,5	11,4	-2,4
Valor agregado bruto	**2,1**	**2,4**	**0,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,3	0,3
Producto Interno Bruto	**2,1**	**2,4**	**0,5**

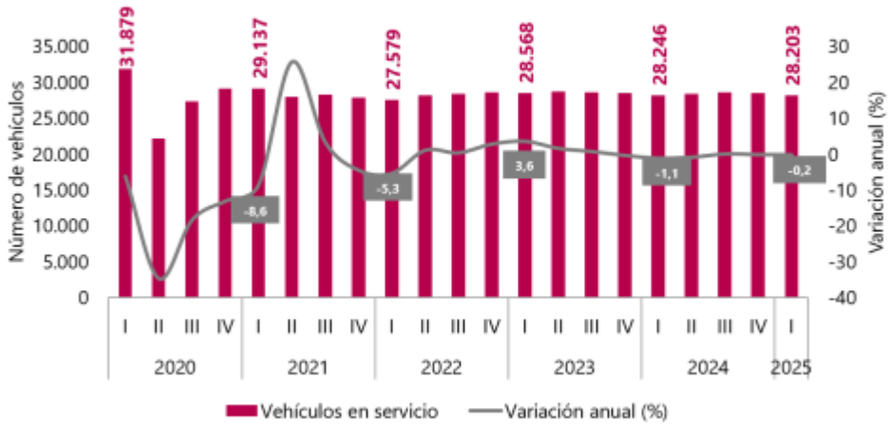
Fuente: DANE, PIB_T

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Junio de 2025[p]

ráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
otal nacional
nio 2025[p] / junio 2024



Gráfico 2. Parque automotor en servicio (número de vehículos - variación anual)
8 áreas metropolitanas y 15 ciudades
2020 (I Trimestre) – 2025ᵖ (I Trimestre)



Fuente: DANE, ETUP

4. ASPECTO TÉCNICO

Un (1) vehículo requerido debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

DESCRIPCIÓN GENERAL-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

VEHICULO TIPO CAMIONETA, CUATRO PUERTAS, DOBLE CABINA	Como mínimo modelo 2020
	Cilindrada mínimo 1.598 cc, Diésel y/o gasolina
FICHA TÉCNICA	
	Al momento de iniciar el contrato, se deberá entregar al supervisor la ficha técnica del vehículo ofertado.
CARACTERÍSTICAS MECÁNICAS	
POTENCIA	Motor mínimo 1.6 litros
	Mínimo 105 HP @ 5.750 rpm
TRANSMISIÓN	Transmisión asistida-hidráulica
	Mínimo con cinco velocidades y reversa
TRACCIÓN	Cuatro por Cuatro (4 x 4)
CARACTERÍSTICAS INTERNAS	
SISTEMA ELÉCTRICO	El sistema generador de corriente debe soportar todos los sistemas eléctricos cuando estén funcionando
SISTEMA DE ALIMENTACIÓN	Inyección electrónica o Common rail.
ENCENDIDO	Electrónico
DIRECCIÓN	Asistida hidráulica
SUSPENSIÓN	DELANTERA: Tipo Pseudo MacPherson, con triángulo inferior y barra estabilizadora. Resortes helicoidales y amortiguadores hidráulicos telescópicos TRASERA: Eje flexible en H, ruedas semindependientes, barra estabilizadora y resortes helicoidales. Amortiguadores hidráulicos telescópicos.
SEGURIDAD	
FRENOS	Mínimo discos ventilados de 269 mm de diámetro

LUCES	Contempladas en el reglamento del Ministerio de Transporte.
LLANTAS	Cinco (05) con su respectivo rin
INTERNA	Lámina de protección bajo casco Airbag conductor Airbag pasajero Cinturones de seguridad de tres puntos regulables en altura en asientos delanteros 2 cinturones de seguridad traseros de 3 puntos y central de 2 puntos

OTRAS CARACTERÍSTICAS

CAPACIDAD DE TANQUE	Mínimo 50 litros
CARROCERÍA	Doble cabina cuatro puertas.
CONTROL DE EMISIONES	Conforme a lo requerido por el Ministerio del Medio Ambiente.

REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES:

Adicional a lo anterior, el contratista deberá presentar lo siguiente:

1. Copia de la tarjeta de propiedad y/o licencia de tránsito del vehículo. El proponente deberá anexar junto con su propuesta las fotocopias de las tarjetas de propiedad del vehículo ofrecido. En el evento de que el oferente no sea el propietario de los vehículos, se deben anexar los documentos legales que autoricen su uso (contrato de arrendamiento, contrato de administración de flota o como alternativa, el proponente podrá presentar carta de autorización de presentación del vehículo, la cual debe estará suscrita por el propietario del vehículo, acreditando la identificación y descripción de este. En caso de ser adjudicado, el vehículo estará disponible para la ejecución del contrato. También podrá presentar leasing o cualquier otro que demuestre la disponibilidad y uso del vehículo).
2. Tarjeta de operación del Ministerio de Transporte Nacional.
3. Licencia de conducción del conductor.
4. Resoluciones habilitación del Ministerio de Transporte Nacional.
5. Resolución de capacidad transportadora.
6. Copia del SOAT o pantallazo de consulta en el RUNT donde se verifique la vigencia de este documento.
7. Seguro todo riesgo, vigentes durante la prestación del servicio.
8. Copia del documento de revisión tecno mecánica al día, esto en el evento de ser aplicable según la norma o pantallazo de consulta en el RUNT que se demuestre que está vigente.
9. Llantas de rin 16 en adelante, llanta de repuesto, caja de herramientas, extintor con recarga y no venido, equipos de carretera según normatividad. (Presentación de fotografías para evidenciar)
10. Documentos requeridos por las autoridades de tránsito para prestar el servicio.
11. Estar a paz y salvo con el impuesto vehicular
12. No contar con multas, ni comparendos.
13. Plan de mantenimiento preventivo y control mensual sobre el vehículo.
14. En evento de fuerza mayor y/o caso fortuito, proporcionar un vehículo de reemplazo, con características similares. Para lo cual deberá presentar un documento, suscrito bajo la gravedad del juramento, en donde se comprometa a proporcionarlo.
15. Disponibilidad las 24 horas los siete de días de la semana. Modelo 2020 en adelante.

EQUIPO MINIMO DE TRABAJO

Para garantizar la correcta ejecución del contrato, el contratista deberá disponer de un jefe de servicios con disponibilidad de atención de lunes a sábado, durante doce (12) horas diarias, quien estará encargado de atender oportunamente cualquier requerimiento relacionado con el funcionamiento del vehículo. Esta persona será responsable de gestionar, coordinar y ejecutar las acciones necesarias para el mantenimiento preventivo o correctivo del automotor en caso de presentarse alguna falla o inconveniente técnico durante el tiempo de ejecución del contrato.

Adicionalmente, el contratista deberá designar una persona con perfil administrativo, preferiblemente con experiencia en relaciones contractuales, que cumpla la función de enlace de coordinación entre el contratista y el supervisor del contrato, esta persona será la encargada de mantener una comunicación fluida y permanente, facilitando la articulación de todas las actividades relacionadas con el servicio y reportando de manera oportuna cualquier novedad o situación que pueda afectar el normal desarrollo del objeto contractual.

La designación de estos roles es fundamental para garantizar el cumplimiento eficiente de los compromisos adquiridos y asegurar la calidad del servicio prestado al Distrito, el futuro contratista debe contar con un equipo mínimo de trabajo o perfiles, en aras de garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, los cuales se señalan en el siguiente cuadro:

Cargo	Perfil Profesional	Tiempo de Experiencia Requerido	Documentación Soporte Requerido	Observaciones / Responsabilidades

Jefe de Servicios	Ingeniero mecánico o automotriz,	• Mínimo 5 años	• Hoja de vida en formato único • Diploma o acta de grado • Certificados laborales • Cursos técnicos complementarios si aplica	Responsable del mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos -
Coordinador Administrativo / Enlace	Profesional en Administración de Empresas, contaduría, Ingeniería Industrial o carreras afines.	• Mínimo 5 años	• Hoja de vida • Diploma o acta de grado profesional • Certificados de experiencia laboral	Profesional en Administración de Empresas, Ingeniería Industrial o carreras afines.

5. MARCO REGULATORIO

La normatividad que regula la naturaleza y el objeto del Presente Proceso de Contratación, al cual hace parte este estudio del Sector, es la Siguiente:
Ley 80 de 1993. Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

Decreto 4170 de 2011. Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente-, se determinan sus objetivos y estructura.

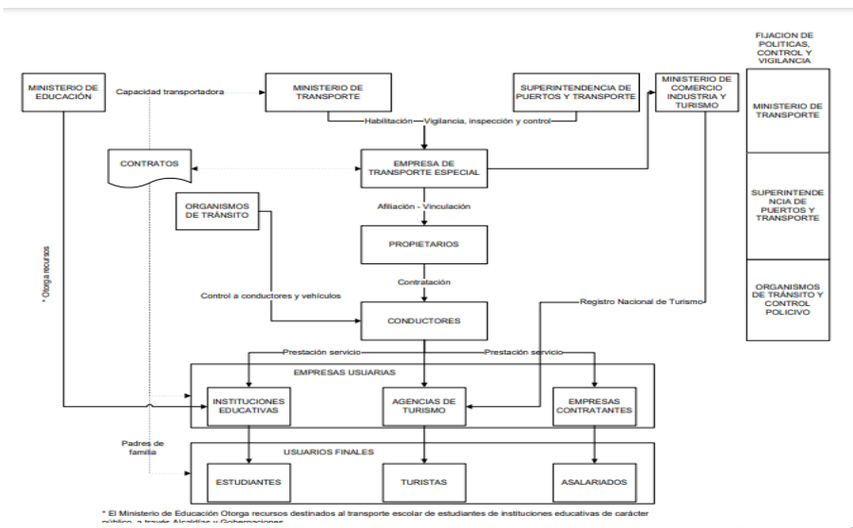
Decreto 1082 de 2015. Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional

Ley 336 de 1996 – Estatuto Nacional del Transporte, la cual regula el sistema de transporte público en Colombia, así mimo identificar los principios y los criterios que servirán de fundamento para la regulación y reglamentación del transporte público aéreo, marítimo, fluvial, férreo, masivo y terrestre y su operación en el territorio nacional, de conformidad con la Ley 105 de 1993, y con las normas que la modifiquen o sustituyan. A su vez regula el servicio de transporte terrestre automotor, incluyendo el servicio especial.
Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito, el cual establece las normas de circulación y transporte en el territorio colombiano. Y demás leyes que la modifiquen, complemente y/o adicionen.

Decreto 1079 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte, mediante el cual se Unifica y regula las normas aplicables al transporte terrestre automotor

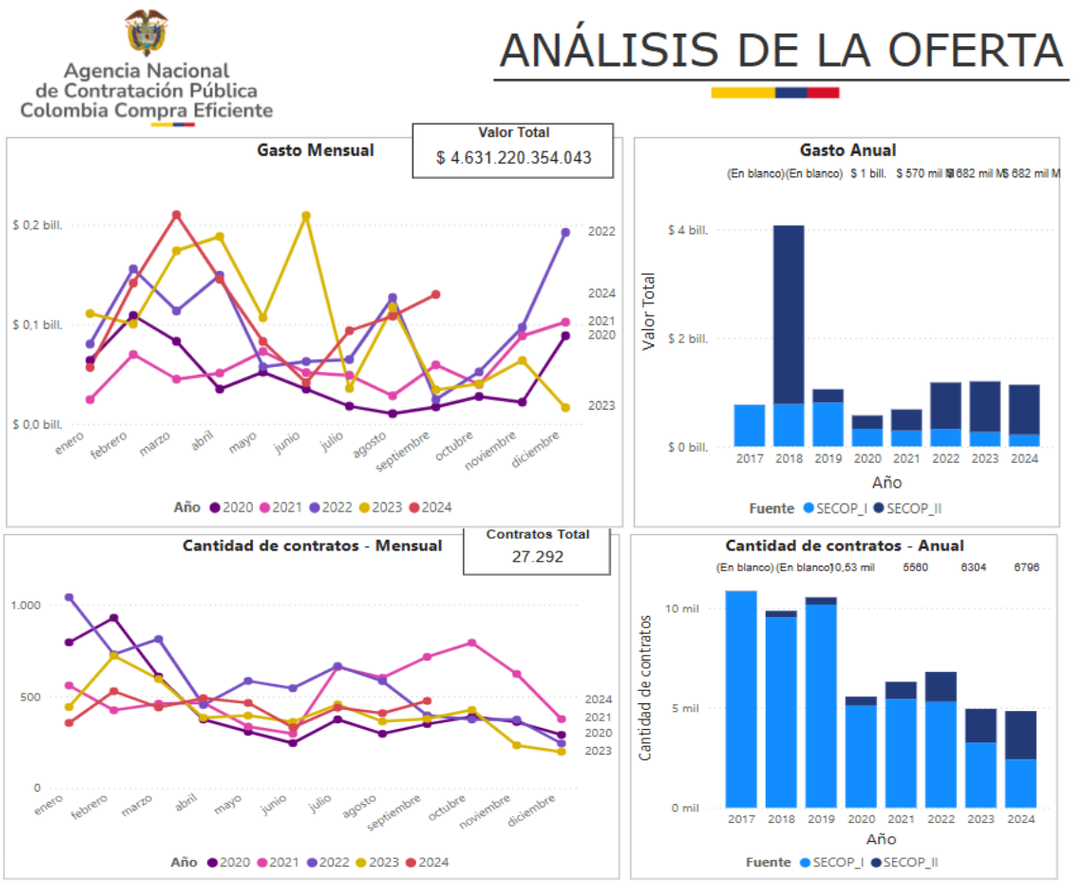
6. ANÁLISIS DE LA OFERTA

A continuación, se observa la cadena de valor de las empresas que ofrecen el servicio de transporte

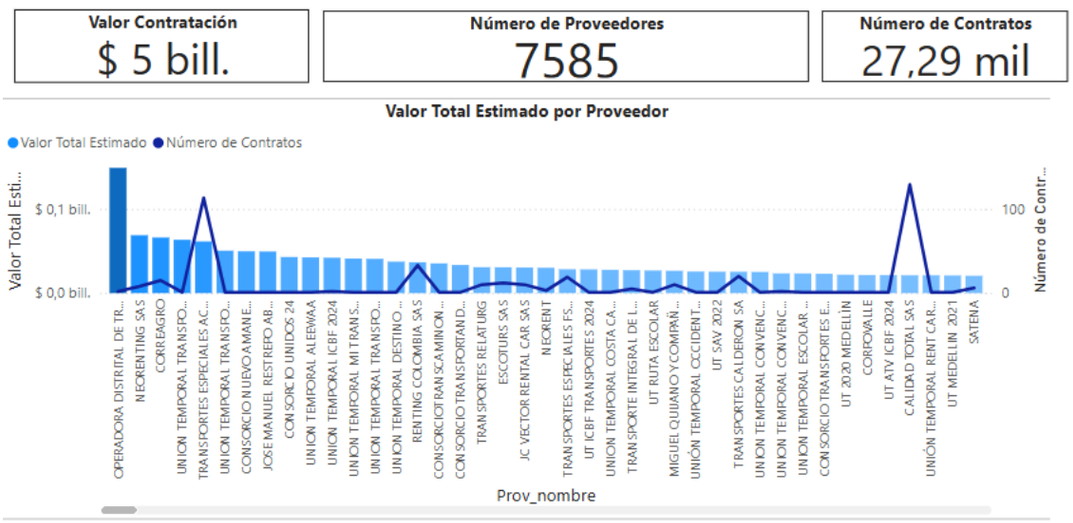


Una vez identificados los servicios requeridos por la Entidad, se procedió a realizar un análisis de la oferta y demanda,

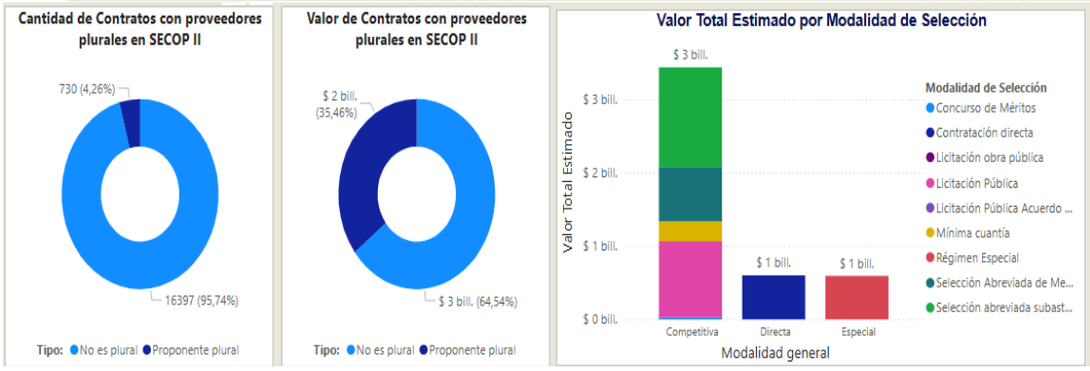
utilizando los insumos de análisis estratégico del Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, y relacionados con los códigos UNSPSC relacionados con el proceso.

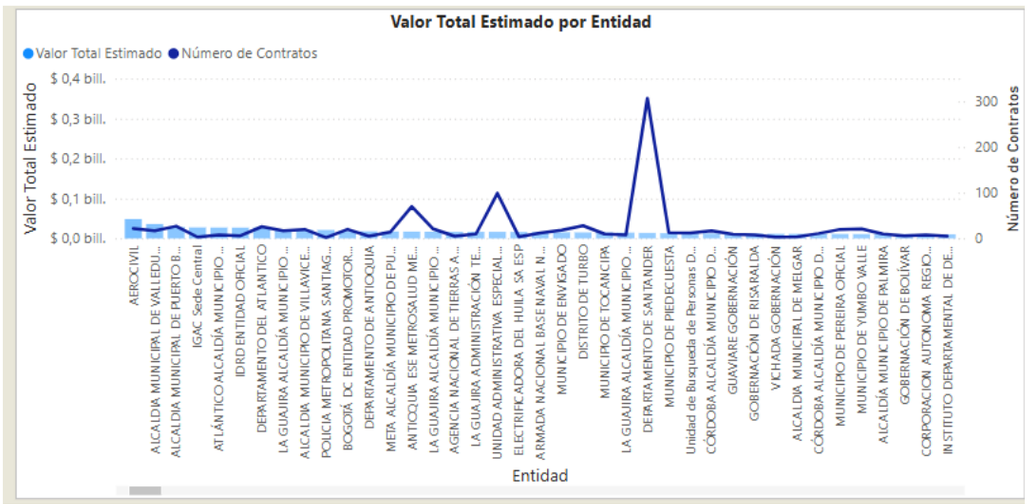


7. ANÁLISIS DE LA DEMANADA









Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022	2023			2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 7811 - Transporte de pasajeros	25,43%	4949	$ 1.198.076.964.580	25,87%	3928	$ 1.010.821.659.697	21,83%	27292	$ 4.631.220.354.043	100,00%
Total	25,43%	4949	$ 1.198.076.964.580	25,87%	3928	$ 1.010.821.659.697	21,83%	27292	$ 4.631.220.354.043	100,00%

Para el análisis de la demanda, teniendo en cuenta la necesidad de la entidad, se tendrán en cuenta los contratos similares celebrados en vigencias anteriores, debido a la necesidad de la adquisición del servicio mencionado, los cuales fueron seleccionados mediante un proceso de contratación de Mínima Cuantía.

Así mismo, se consultaron procesos con similar objeto en el portal de Colombia Compra Eficiente, a fin de establecer valores referentes, tipo de proceso y plazo de ejecución para la comparación de los procesos.

7.1. CONTRATACIÓN HISTÓRICA

No.	MODALIDAD DE SELECION	ENTIDAD CONTRTANTE	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO	CONTRATISTA
	Mínima cuantía	PN RASES N°5 MIC 085 2024	prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial (incluye vehículos de transporte especial, vehículos adaptados con rampa) para usuarios y beneficiarios con movilidad reducida	$ 32.000.000	4 meses	MOGOTAX S.A.S.

	Mínima cuantía	056-00-K-ESUFA-GRUAL-2024	la prestación del servicio de transporte especial terrestre para funcionarios que laboran en las diferentes dependencias, alumnos de	$95.000.000	11 meses	INVERSIONES TRANSTURISMO SAS

7.2. CONTRATACIÓN DISTRITO DE SANTA MARTA

No.	MODALIDAD DE SELECION	ENTIDAD CONTRTANTE	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO	CONTRATISTA
	Mínima cuantía	Alcaldía Distrital de Santa Marta	Prestación del servicio especial de transporte	$ 116.367.829	31 dic 2025	TRANSPORTE ESPECIAL MEDINA VIP S.A.S.

8. ESTUDIO DE MERCADO

Con el propósito de determinar el valor estimado de los servicios a adquirir, se ha solicitado y recibido cotizaciones de varias empresas, siendo estas las siguientes:

COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	PROMEDIO
TRANSPORTES Y LOGÍSTICA S.A.S.	COOTEET	ESTURIVANNS S.A.S	
$15.000.000	**$16.000.000**	**$14.000.000**	**$15.000.000**

VALOR PROMEDIO MENSUAL: $15.000.000.00

Se estableció el valor total de cada elemento según las cotizaciones aportadas, los valores unitarios de cada producto pueden ser verificados en las cotizaciones adjuntas a este documento.

Realizando los cálculos de acuerdo a las cotizaciones, se obtiene el valor promedio, que será utilizado como valor mensual para el proceso de contratación, cuyo valor es de **QUINCE MILLONES DE PESOS M.L. ($15.000.000)** IVA Incluido.

PRESUPUESTO:

En consideración con lo anterior, se ha establecido el presupuesto oficial multiplicando el valor promedio por el plazo del contrato que será de cuatro (04), lo que arroja un presupuesto por un valor total de **SESENTA MILLONES DE PESOS (60.000.000)**.

Se adjuntan las respectivas cotizaciones.

CONCLUSIÓN:

De acuerdo a la necesidad que requiere satisfacer el Distrito de Santa Marta a través de la Secretaría de Hacienda; y en consecuencia con lo expuesto en el presente análisis en cuanto a la oferta, demanda, comportamiento del sector, planificación, eficacia, eficiencia, cuantía, economía y manejo del riesgo, se identifica que la mejor manera de adelantar el proceso de contratación es a través de la modalidad de selección de Mínima Cuantía.

Cordialmente,

CARLOS MANUEL ARIZA GUERRERO
Secretaría de Hacienda Distrital (E)

Proyectó:

JORGE MONTES CADAVID
Asesor Jurídico Externo.

Bogotá, 19 de agosto de 2025

Señores
Oficina de Contratación
Distrito de Santa Marta
Ciudad

Cordial saludo, estamos enviando cotización para la prestación del servicio de transporte especial terrestre en la ciudad de Santa Marta, conforme a los requerimientos solicitados, garantizando disponibilidad, seguridad y cumplimiento:

TIPO DE VEHICULO: Campero/Wagon

CAPACIDAD: 4 pasajeros

CANTIDAD: 1

DESCRIPCION DEL SERVICIO: Vehículo tipo Campero/Wagon.

Incluye: Conductor, combustible, lavado del vehículo, mantenimientos preventivos y correctivos, documentación vigente del automotor

DISPONIBILIDAD: 24/7

VALOR DEL SERVICIO: - El valor ofertado incluye todos los impuestos, tasas y descuentos de ley

No están incluidos: peajes, hospedajes ni gastos de manutención fuera del perímetro urbano.

VALOR MENSUAL DEL SERVICIO
$14.000.000

LOS VEHÍCULOS CUMPLEN CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- PÓLIZAS DE RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL
- SEGUROS VIGENTES
- TARJETA DE PROPIEDAD DE LOS VEHÍCULOS
- TARJETA DE OPERACIÓN VIGENTES
- REVISION TECNICOMECANICA
- FUEC (FORMATO UNICO DE EXTRACTO DE CONTRATO)
- LICENCIA DE CONDUCCIÓN DEL CONDUCTOR VIGENTE

GARANTIZAMOS CALIDAD Y CUMPLIMIENTO EN EL SERVICIO

Validez de la oferta: 60 DIAS

Cordialmente,

CARMEN SALAS CASTRO
Representante Legal
Esturivanns S.A.S

COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESCOLAR EMPRESARIAL Y TURISTICO DE SANTA MARTA "COOTEET"
NIT: 819004349-4

Santa Marta, 15 de agosto de 2025

Señores
Oficina de Hacienda
Distrito de Santa Marta
Ciudad

1. Objeto de la propuesta

Prestar el servicio de transporte especial terrestre en la ciudad de Santa Marta, conforme a los requerimientos solicitados, garantizando disponibilidad, seguridad y cumplimiento.

2. Alcance del servicio

- Vehículo tipo Campero/Wagon, capacidad 4 pasajeros.
- Disponibilidad 24/7
- Incluye:
  - Conductor
  - Combustible
  - Lavado del vehículo
  - Mantenimientos preventivos y correctivos
  - Documentación vigente del automotor

3. Condiciones comerciales

- Valor mensual del servicio: $16.000.000
- Cantidad de vehículos ofertados: 1
- El valor ofertado incluye todos los impuestos, tasas y descuentos de ley.

4. Condiciones adicionales

- No están incluidos: peajes, hospedajes ni gastos de manutención fuera del perímetro urbano.

5. Vigencia de la oferta

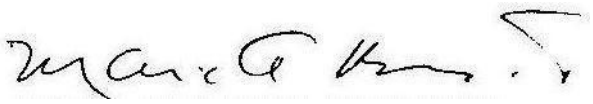
La presente cotización tiene una vigencia de treinta (60) días calendario contados a partir de la fecha de expedición.

Dirección: Calle 27 # 14-43 Barrio los Alcázares Segundo Piso
Número telefónico: 4357568 Celulares: 3176702630
E-mail: mariaalegrina@gmail.com Santa marta. D.T.C.H.-COLOMBIA

6. Aceptación

Quedamos atentos a su confirmación para dar inicio a la prestación del servicio en los términos aquí propuestos.

Atentamente,



COOTEET
MARIA ALEGRINA BERACASA TERAN
CC:57.402.477 de Fundación
mariaalegrina@gmail.com

Santa Marta, agosto de 2025

Señor(es)
Secretaria de Hacienda
DISTRITO DE SANTA MARTA
Ciudad

Ref: Cotización de prestación de servicio de transporte especial terrestre.

Servicio de transporte especial terrestre de acuerdo a sus especificaciones para actividades que se desarrollará en la ciudad de Santa Marta. Los costos por concepto de conductor y combustible serán asumidos por V&R Transporte y Logística SAS.

Concepto	Unidad	Valor unidad	Cant. vehículos
Disponibilidad díaria 24 horas los 7 dias de la semana. vehículo tipo Campero/Wagon con capacidad de 4 pasajeros. km máximo al mes: 3.000km Incluye: Conductor, combustible, lavados y mttos preventivos y correctivos. Documentación vigente No incluye peajes, manutención y/o hospedaje.	Mes	$15.000.000	1

- Cualquier traslado o recorrido que no se encuentre discriminado anteriormente será cobrado de manera adicional.
- En caso de avería o daño que se requiera cambiar el vehículo este se realizará por uno de igual o mejores condiciones.
- Forma de pago: A convenir
- El valor Incluye todos los impuestos, tasas y descuentos.

Agradeciendo de antemano su atención, quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente,

YESICA LORENA TEGUA BELTRÁN
Representante Legal

Carrera 4ª Nº 64 – 35 Vía Caira, Santa Marta, Colombia
Tel. 3175120572 - 3176491453 - 3156480180
vyrgerencia1@gmail.com
Contabilidad@grupoempresarialviajeros.com

SC-CER1012802 ST-CER1012810-F
Vigilado SuperTransporte